



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, **CERTIFICA:** Tener a la vista para el efecto el **ACTA NUMERO 75-2025**. Sesión Pública Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del municipio de Totonicapán del departamento de Totonicapán, constituidos en el salón de sesiones del Palacio del Ayuntamiento, el día miércoles veinte de agosto del año dos mil veinticinco, bajo la presidencia del señor Alcalde Municipal Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, la asistencia de los comparecientes señores integrantes del Concejo Municipal y Secretaria Municipal, en dicha acta se encuentra el punto que copiado de lo conducente dice:

PRIMERO: . . . CUARTO: c) El Concejo Municipal del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán

CONSIDERANDO:

Que se tiene a la vista la solicitud presentada por escrito por Edwin Juan Carlos Rodas Barrios, Director Municipal de Planificación de la Municipalidad de Totonicapán, solicitando: la ratificación de la visión y misión de la Municipalidad de Totonicapán; siendo las siguientes:

MISION: Somos una entidad al servicio de la población que gestiona y ejecuta planes, programas y proyectos con pertinencia cultural y ambiental con altos niveles de efectividad generando desarrollo socioeconómico de manera sostenible y sustentable a través de principios de transparencia, legalidad, organización y participación comunitaria.

VISION: Para el año 2032, Totonicapán es un municipio donde su población vive en condiciones que facilitan su desarrollo educativo, económico, social e intercultural, a través de la participación comunitaria y ciudadana de manera activa con equidad de género y especial atención a la juventud; impulsado por autoridades departamentales, municipales y locales que trabajan de manera conjunta respetando los principios y valores ciudadanos; sostenible social y ambientalmente; en un entorno seguro, sano y de fácil movilidad, altamente competitivo y atractivo a inversiones que dinamizan su economía local, con amplia cobertura y calidad de servicios básicos.

CONSIDERANDO:

Que es necesario acceder a lo solicitado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación, aprobando la ratificación de la visión y misión de la Municipalidad de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en el Código Municipal en sus artículos: artículo: 3. "Que en ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses. . .", artículo: 9. "El Concejo Municipal es el órgano Colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones..." y artículo: 33. "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal, el ejercicio del Gobierno del municipio..."

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 3, 9, 33, 39, 40 y 42 del Código Municipal, el Concejo Municipal

ACUERDA:

Artículo Primero: Acceder a lo solicitado por el Director de la Dirección Municipal de Planificación, aprobando la ratificación de la visión y misión de la Municipalidad de Totonicapán, siendo:

MISION: Somos una entidad al servicio de la población que gestiona y ejecuta planes, programas y proyectos con pertinencia cultural y ambiental con altos niveles de efectividad generando desarrollo socioeconómico de manera sostenible y sustentable a través de principios de transparencia, legalidad, organización y participación comunitaria.

VISION: Para el año 2032, Totonicapán es un municipio donde su población vive en condiciones que facilitan su desarrollo educativo, económico, social e intercultural, a través de la participación comunitaria y ciudadana de manera activa con equidad de género y especial atención a la juventud; impulsado por autoridades departamentales, municipales y locales que trabajan de manera conjunta respetando los principios y valores ciudadanos; sostenible social y ambientalmente; en un entorno seguro, sano y de fácil movilidad, altamente competitivo y atractivo a inversiones que dinamizan su economía local, con amplia cobertura y calidad de servicios básicos.

Artículo Segundo: El presente acuerdo municipal surte sus efectos en forma inmediata para ser transcrito a donde corresponde, para su debido cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN
ADMINISTRACIÓN 2024 - 2028

SEXTO: No habiendo más. . . Damos fé. (fs) Ilegible. Ing. Luis Alfredo Herrera Amado. Alcalde Municipal.
FCL de Amézquita. Profa. Fabiola Carina López de Amézquita. Secretaria Municipal.

Y, para remitir a donde corresponde se extiende la presente debidamente firmada y sellada, en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán a veintiuno de agosto del año dos mil veinticinco.

fcl Amézquita
SECRETARIA MUNICIPALIDAD PROCEP DE TOTONICAPÁN
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOTONICAPÁN
SECRETARIA

Vo Bo:

[Signature]
ALCALDE MUNICIPALIDAD PROCEP DE TOTONICAPÁN
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.
ALCALDE